



Expte. N° 8.021/23

**VISTO:**

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 2.756

La Ordenanza N° 1.940/2010 de Reglamento para el otorgamiento de Declaraciones de Interés municipal, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Taller Protegido es una Asociación civil que funciona en calle Chile 1.861 nuestra ciudad desde hace más de 20 años.

Que tiene como objetivo fundamental que las personas con discapacidad puedan acceder y ejercer su derecho al trabajo.

Que esta Asociación se caracteriza por tener firmes convicciones en promover el desarrollo de las potencialidades de las personas con discapacidad que allí trabajan; asumiendo riesgos moderados, buscando métodos innovadores y apostando al incremento de su valoración personal.

Que dicho lugar incentiva la productividad, mediante la incorporación de tecnología adecuada en los procesos productivos a fin de adecuarnos a las necesidades del mercado. Que con mucha experiencia y compromiso potencian la comercialización, integrando redes comerciales.

Que elaboran y fraccionan alimentos con un buen producto y con un gran valor agregado, fortaleciendo su propia marca que se produce con el nombre de "Buena Cosecha"

Que el taller Protegido también forma parte de:

- Federación Santafesina de Entidades de Discapacidad (FE.SE. DI)
- Grupo Latinoamericano de Rehabilitación Profesional (GLARP)
- En Representación del Grupo Latinoamericano de Rehabilitación Profesional en la Comisión Asesora de CONADIS y en el Observatorio Nacional del Art. 27 de la Convención.
- Comisión Asesora de la Subsecretaría de Inclusión para personas con Discapacidad de la Provincia de Santa Fe.

Que es parte del espíritu del Taller, desterrar los prejuicios en torno a la discapacidad trabajando fuertemente en la inclusión, el fortalecimiento de vínculos, no solo entre los trabajadores sino con empresas muy importantes de la ciudad generando una red de solidaridad y responsabilidad.

Que este 31 de marzo en la Asociación de Comercio e Industria se llevará a cabo una jornada donde se reconocerán a siete operarios que se acogieron al beneficio de la jubilación ordinaria, derecho adquirido y largamente esperado

Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones aprueba la siguiente:

**DECLARACIÓN N° 670/2.023**

**ART. 1º)** El Concejo Deliberante declara de interés Municipal, Social y Comunitario, el reconocimiento a:

- ❖ Carrio, Leonardo Germán.
- ❖ González, Elba.
- ❖ Mejías, Miguel Darío.
- ❖ Silva, Ramón Lucio.
- ❖ Díaz, Jorge Alejandro.



**CONCEJO  
DELIBERANTE**  
VILLA GOBERNADOR GALVEZ



- ❖ Santana, Raúl Ernesto.
- ❖ Navarro, Alejandro José.

Por el acogimiento al beneficio de la jubilación ordinaria, derecho adquirido y esperado por muchos años.

**ART. 2º)** El Concejo Deliberante declara de Interés Municipal, Social y Comunitario el enorme trabajo que desempeña en nuestra ciudad el Taller Protegido de Villa Gobernador Gálvez.

**ART.3º)** Comuníquese, Publíquese y Regístrese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 31 de marzo de 2023.

  
Antonela Liparelli  
SECRETARÍA  
CONCEJO DELIBERANTE  
VILLA Gdor. GALVEZ



  
Nicolas Ramirez  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
VILLA Gdor. GALVEZ

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA 92	
ENTRÓ	SALIO
.....	03/04/2023
Anotado por	ACRA
Archivado por	

  
Silvia Rocchetti  
MESA DE ENTRADA  
CONCEJO DELIBERANTE

